

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14230.-

VISTO:

El Expediente N° CD-116-B-2021, las Ordenanzas N° 9375, 12996, 13955, 14057, 11840 y el Artículo 62°) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9375, sancionada en el año 2002, crea el Registro Único de Nombres para calles y espacios públicos para la Ciudad de Neuquén.

Que el mismo depende de la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras del Municipio.

Que, asimismo, detalla el procedimiento a observar en la asignación de nombres para calles y espacios públicos innominados.

Que el Artículo 5°), modificado por la Ordenanza N° 13955, dispone que previo a la sanción de la ordenanza que fije el nombre de la calle, plaza o espacio público, el Concejo Deliberante dará intervención al Registro Único de Nombres y a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos del control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; pero no menciona en qué plazo deberá hacerlo.

Que, si bien el mencionado artículo no especifica el tiempo que tiene la Dirección de Catastro para contestar los pedidos de información, el Artículo 62°) de la Carta Orgánica Municipal establece que "El Órgano Ejecutivo Municipal y las personas físicas y jurídicas que contraten con la Municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informes, según se reglamente por ordenanza".

Que, asimismo, la Ordenanza N° 11840 dispone que todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante en los plazos que se le imponen.

Que en virtud de esta necesidad, se propone mejorar el texto del citado Artículo 5°) con el fin de agilizar los procesos de nombramiento de calles, plazas y espacios públicos en la ciudad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 055/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2021 del día 01 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 12/2021 celebrada por el Cuerpo el 29 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9375, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º): Previo a la sanción de la ordenanza que fije la denominación de la calle, plaza o espacio público, el Concejo Deliberante dará intervención -mediante simple nota firmada por quien presida la comisión interna correspondiente y por otro integrante de la comisión respectiva- al Registro Único de Nombres a fin de que informe sobre la existencia o no de registro anterior del nombre propuesto. De igual forma, se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido, y a los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo Municipal que deban dictaminar al respecto, los cuales tendrán un plazo de 15 días hábiles para contestar el pedido. Finalmente, se deberá recabar opinión de la sociedad vecinal que corresponde y se podrá solicitar opinión de las instituciones oficiales y privadas que puedan asesorar sobre el particular.

Las sociedades vecinales tendrán un lapso de 30 días corridos para emitir su opinión, pasado este tiempo quedara tácitamente avalada la propuesta.".-

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Ordenanza N° 13955.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-116-B-2021).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N°	14230	12021
Promulgada por Decreto N°	0678	12021
Expte. N°	CD-116-B-21	
Obs.:		